



FICHA DECLARATIVA:

Consideraciones a tener en cuenta sobre el estímulo otorgado

Ficha declarativa

Consideraciones a tener en cuenta sobre el estímulo otorgado.

Estímulo otorgado:

- Se sustenta el importe total mediante el Informe económico

Financiamiento externo:

- Se sustenta con la presentación de la declaración jurada de gastos con fuente externa

EL BENEFICIARIO deberá acreditar a través del Informe Económico el importe total otorgado por el Ministerio de Cultura.

Este importe total otorgado **NO podrá superar el 70 % del costo total del PROYECTO** bajo ninguna circunstancia, en cumplimiento a lo establecido en el inciso 13.5 del artículo 13° de la Ley N° 32309.

Ejemplo 01: La propuesta de postulación de un proyecto denominado: “*Titulo del proyecto*” señala un costo total ascendente a S/10,000.00.

El Ministerio de Cultura, declaró como beneficiario del Estímulo a la Promoción Internacional 2026 al proyecto “*Titulo del proyecto*” y otorga el importe de S/ 7,000.00. Este importe de S/ 7,000.00 corresponde al 70% del costo total del proyecto, con lo cual se estaría cumpliendo lo establecido en el inciso 13.5 del artículo 13° de la Ley N° 32309.

El importe restante del costo total del proyecto equivalente al 30% es decir, S/ 3,000.00 será financiado por fuente externa, según la propuesta presentada.

Ejemplo 01:



Ejemplo 02: La propuesta de postulación de un proyecto denominado: “*Título del proyecto*” señala un costo total ascendente a S/10,000.00.

- Costo total del proyecto S/ 10,000.00 (100%).
- Estímulo otorgado S/ 7,000.00 (70%)
- Financiamiento externo: S/ 3,000.00 (30%)

Por situaciones externas durante la ejecución del proyecto, el costo total del proyecto **disminuye o no se ejecuta íntegramente según la propuesta inicial**. Para el presente ejemplo, al disminuir el costo total de S/10,000.00 a S/ 7,000.00, el importe total otorgado por el estímulo económico, ahora representaría el 100% del costo total del proyecto, al NO cumplirse con el inciso 13.5 del artículo 13° de la Ley N° 32309, se realiza el nuevo cálculo de financiamiento, en función al nuevo costo total del Proyecto para determinar el importe por devolver al Ministerio. Es importante señalar que el financiamiento que otorga el Ministerio, nunca podrá superar el 70% del Costo total del proyecto. En este sentido, los cálculos ahora se actualizan de la siguiente manera:

- Importe otorgado = S/ 7,000.00
- 70% del Costo total del proyecto = $70\%(S/ 7,000.00) = S/ 4,900.00$ (Nuevo tope de financiamiento del Ministerio)
- 30% debe ser financiado por fuente externa = $30\%(S/7,000.00) = S/ 2,100.00$
- Total por devolver = $S/ 7,000.00 - S/ 4,900.00 = 2,100.00$

Asimismo el beneficiario deberá presentar al Ministerio lo siguiente:

- Obligatorio: Un informe económico acreditando el Importe financiado por el Ministerio = S/ 4,900.00, más el voucher por el depósito de la devolución realizada al Ministerio.
- Carácter declarativo: La declaración jurada de gastos con fuente externa por el importe de S/ 2,100.00

Ejemplo 02:

Costo total inicial del proyecto S/ 10,000.00
Se otorga S/ 7,000.00

Durante la ejecución

Disminuye a S/ 10,000.00
(Nuevo costo total del proyecto)

Financiado con el estímulo

**El tope máximo a ser financiado
con el estímulo es del 70%**

**70% (7,000.00) =
S/ 4,900.00**

Respecto al importe total
otorgado por el Estímulo
Económico de S/ 7,000.00

Devolver la diferencia
S/ 7,000.00 - S/ 4,900.00 =
S/ 2,100.00

Obligaciones respecto al importe
de S/ 4,900.00 financiado con el
estímulo económico

Presentar el informe económico acreditando
en los términos y condiciones señaladas en la
Cláusula Quinta, numeral 5.2 y 5.3

Financiado con fuente externa

**30% (7,000.00) =
S/ 2,100.00**

Respecto al importe de
S/ 2,100.00 cubierto por
fuente externa

Presentar la declaración
jurada de gastos con
fuente externa puesta a
disposición por el
Ministerio

Ejemplo 03: La propuesta de postulación de un proyecto denominado: “*Titulo del proyecto*” señala un costo total ascendente a S/10,000.00.

- Costo total del proyecto S/ 10,000.00 (100%).
- Estímulo otorgado S/ 7,000.00 (70%)
- Financiamiento externo: S/ 3,000.00 (30%)

Por situaciones externas, el costo total del proyecto se **incrementa de S/10,000.00 a S/ 12,000.00**, es decir el importe total otorgado por el estímulo económico, ahora representa el 58.33% del costo total del proyecto, se cumple lo señalado en el inciso 13.5 del artículo 13° de la Ley N° 32309. El financiamiento externo se incrementó de S/3,000.00 a S/5,000.00 lo cual ahora representa el 41.67% del costo total del proyecto. El beneficiario deberá presentar al Ministerio lo siguiente:

- Obligatorio: Un informe económico acreditando el Importe total otorgado = S/ 7,000.00
- Carácter declarativo: La declaración jurada de gastos con fuente externa por el importe de S/ 5,000.00

Ejemplo 03:

Costo total inicial del proyecto S/ 10,000.00
Se otorga S/ 7,000.00

Durante la ejecución

Se incrementa a S/ 12,000.00
(Nuevo costo total del proyecto)

El importe otorgado por el estímulo no varía

El ministerio no otorga estímulos adicionales si el costo total se incrementa

El porcentaje financiado por el ministerio puede inferior al 70%

Respecto al importe total otorgado por el Estímulo Económico de S/ 7,000.00, ahora es equivalente al 58.33% del costo total del proyecto

Las obligaciones económicas respecto al importe de S/ 7,000.00 financiado con el estímulo económico

Presentar el informe económico acreditando en los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Quinta, numeral 5.2 y 5.3

Financiado con fuente externa

**30% (7,000.00) =
S/ 2,100.00**

Respecto al importe de S/ 5,000.00 cubierto por fuente externa

Ahora equivale al 41.67%

Presentar la declaración jurada de gastos con fuente externa puesta a disposición por el Ministerio